

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGOST

EDICTO

El señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Agost, hace saber:

Que han sido incoados expedientes sancionadores, dimanantes de infracciones de tráfico, contra las personas que se relacionan a continuación, siendo Instructor de los mismos el Concejal Delegado don Severino Sirvent Bernabeu y Secretario don Rafael Mira Marín, contra quienes podrán promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con el art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre R. J. A. P. y P. A. C, y órgano para la resolución el Alcalde.

Encontrándose los mismos, pendientes se notificar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente del domicilio de notificación, no saber o no querer firmar, rehusar, se procede a practicar en aplicación a lo dispuesto en el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 103 del Reglamento General de Recaudación, la siguiente Notificación de carácter colectivo.

Se les hace saber, el derecho que les asiste, de conformidad con los art. 76 y 135 de la Ley 3/92, art. 79 del R.D.L. 339/1990, y en el art. 12 del R.D. 320/94, de alegar por escrito ante este Ayuntamiento, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días, siguientes, a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con el art. 13.2 del R.D.L. 1398/93, de 4 de Agosto, en el caso de no efectuar alegaciones, sobre la iniciación, podrán los procedimientos considerarse como Propuestas de Resolución, a los efectos oportunos.

De estar conforme con el contenido del expediente, puede obtener, salvo que se trate de infracciones graves o muy graves, el beneficio de la reducción del 30% de la cuantía, pudiendo hacerla efectiva, en cualquier caso, en la Unidad de Sanciones de la Policía Local o por giro postal dirigido a la misma citando, en este caso, el número de denuncia o del expediente, dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación del presente edicto. En caso de no ser usted el conductor del vehículo, deberá en cumplimiento del art. 72.3 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo que aprueba la Ley de Tráfico y Seguridad Vial, identificar al mismo, haciéndole saber que el incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de sanción como autor de falta grave, sancionada con multa de hasta 300,50 €.

Denuncia: 4669

Expediente: 218/06

Matrícula: 6138CMS

DNI: 74.493.788

Titular/Conductor: Gómez Rivas, Fernando

Infracción: O.M.T. Artículo 21.10

Importe: 42,07

Lo que hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

Agost, 15 de noviembre de 2006.

El Alcalde. Rubricado.

0628687

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente y literal acuerdo:

«Aprobación definitiva de la Propuesta de Modificación de los artículos 483 y 484 de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Alcoy, relativos a la ordenanza de zonas especiales, Zonas CB (Cotes Baixes) y LB (La Beniata). E/ 771.09.00003/06

Dada cuenta de expediente de referencia y resultando que,

Que, con fecha 16 de junio de 2006 por el Ayuntamiento Pleno se acordó someter a información pública y por un plazo de un mes dicha propuesta.

La información pública se realizó mediante inserción de anuncios en el periódico Las Provincias, de 26 de julio de 2006, el DOGV, nº 5.333, de fecha 28 de agosto de 2006. No se ha formulado al respecto alegación alguna, según se acredita mediante la certificación de la Sra. Secretaria General, de 4 de octubre de 2006.

Las modificaciones de planes generales referidas únicamente a elementos de ordenación pormenorizada se tramitarán conforme al procedimiento previsto para la aprobación de los planes parciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223.5, del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial Urbanística.

El órgano competente para resolver será el Ayuntamiento Pleno de conformidad con el art. 22.2.c) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, y al amparo de lo dispuesto en el art. 47.1 del mismo texto legal, el acuerdo habrá de ser adoptado con el voto favorable de la mayoría simple de miembros de la Corporación.

A la vista de lo anterior, del informe jurídico obrante en el expediente, de la propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo, del dictamen la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, Vivienda y Medio Ambiente, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los veinticinco señores asistentes, al votar a favor los trece concejales del Grupo PP, los tres concejales del Grupo ENTESA y el concejal del Grupo BLOC, y abstenerse los ocho concejales del Grupo PSOE, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la Propuesta de Modificación de los arts. 483 y 484 de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Alcoy, relativos a la ordenanza de zonas especiales, Zonas CB (Cotes Baixes) y LB (La Beniata).

Segundo.- Publicar tales normas en el Boletín Oficial de la Provincia al amparo de lo dispuesto en el artículo 104.2 a) de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Tercero.- Remitir el acuerdo a la Conselleria de Territorio y Vivienda a los efectos previstos en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.»

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los arts. 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, se podrá presentar cualquier otro recurso que estimen procedente, advirtiéndole que, en todo caso, la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad del presente acuerdo.

Asimismo, se publica como Anexo el documento de Modificación:

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 483 Y 484 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCOI, RELATIVOS A LA ORDENANZA DE ZONAS ESPECIALES, ZONAS CB (COTES BAIXES) Y LB (LA BENIATA)

El objeto de la presente modificación es el posibilitar, en el ámbito de los Polígonos Industriales Cotes Baixes y La Beniata, la instalación de tiendas o almacenes de venta directa al público, oficinas de cualquier actividad, bares y restaurantes.

La vigente Normativa Urbanística permite el uso comercial exclusivamente a efectos de exposición y venta a mayoristas, y el uso de oficinas siempre que estén relacionadas directamente con la industria ubicada dentro de cada parcela (arts. 16 y 17 de las Ordenanzas Reguladoras de los respectivos Planes Parciales).

La modificación propuesta consiste en adoptar para las zonas de los citados Polígonos Industriales, los usos establecidos en el Art. 451 de la Normativa Urbanística del vigente Plan General para la Zona I-2 de la Ordenanza Industrial, industrias en edificación aislada.

Modificaciones.

Artículo 483.- Zona CB

Redacción actual:

Se mantiene la normativa del Plan Parcial de Cotes Baixes, con excepción de los parámetros de ocupación máxima, edificabilidad y retranqueos siendo de aplicación los fijados en la presente normativa para las industrias en edificación aislada (I-2) (art. 454.1, 454.2, 455.2).

Nueva redacción:

Se mantiene la normativa del Plan Parcial de Cotes Baixes, con excepción de las condiciones de uso y los parámetros de ocupación máxima, edificabilidad y retranqueos, siendo de aplicación los fijados en la presente normativa para las industrias en edificación aislada (I-2) (arts. 451, 454.1, 454.2 y 455.2).

Artículo 484.- Zona LB

Redacción actual:

Se mantiene la normativa del Plan Parcial de La Beniata, con excepción de los parámetros de ocupación máxima, edificabilidad y retranqueos siendo de aplicación los fijados en la presente normativa para las industrias en edificación aislada (I-2) (art. 454.1, 454.2, 455.2).

Nueva redacción:

Se mantiene la normativa del Plan Parcial de La Beniata, con excepción de las condiciones de uso y los parámetros de ocupación máxima, edificabilidad y retranqueos, siendo de aplicación los fijados en la presente normativa para las industrias en edificación aislada (I-2) (arts. 451, 454.1, 454.2 y 455.2).

Alcoy, 10 de noviembre de 2006.

El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

0628658

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por delegación, el miembro de la Junta de Gobierno Local, Delegado de Recursos Humanos,

Hace saber: en la sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2006, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante ha adoptado el acuerdo de modificación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo de plazas para el ejercicio presupuestario del año 2006 de este Excmo. Ayuntamiento. Este expediente estará expuesto al público en la oficina del Servicio de Recursos Humanos sita en la calle San Nicolás, 2- 2ª planta por quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en virtud del artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 20 de noviembre de 2006.

El miembro de la Junta de Gobierno Local, Delegado de Recursos Humanos, Juan Rodríguez Marín.

0628688

EDICTO

Intentada sin éxito la notificación personal realizada por el Ayuntamiento de Alicante de determinadas actuaciones administrativas, consistente en la subsanación y mejora de las reclamaciones y recursos tributarios presentados por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, se procede a la notificación edictal, con extracto de su contenido, obrando en el expediente prueba esencial del intento de entrega de la notificación (carta certificada), por dos veces, con resultado negativo.

INTERESADO	CONTENIDO RECLAMACIÓN	REQUERIMIENTO MUNICIPAL
DURÁ MARTÍNEZ, LIDIA-647/06	DEVOLUCIÓN T. BASURA EJERC. 2006	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
PÉREZ PLASENCIA, LARA- 699/06	DEVOLUCIÓN IBI Y T. BASURA EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PEDRO JOSÉ- 709/06	DEVOLUCIÓN IBI EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
LÓPEZ PÉREZ, ENCARNACIÓN- 720/06	DEVOLUCIÓN TASA BASURA EJERC. 2004/2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
ROCA DE TOMARES SEMPERE, LUIS- 716/06	DEVOLUCIÓN IBI EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
MATE SÁNCHEZ, JOSE L. - 896/06	DEVOLUCIÓN IBI EJERC. 2006	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
ALCALDE DE DIEGO, FRANCISCO-843/06	DEVOLUCIÓN IBI EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
MARTÍNEZ LÓPEZ, PILAR -841/06	ANULACIÓN IBI EJERC. 2006	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
GARCÍA CUENCA, MARCELA- 800/06	DEVOLUCIÓN IVTM EJERC. 2006	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
HERRERA RODRÍGUEZ, M. TERESA- 844/06	DEVOLUCIÓN IVTM EJERC. 2006	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
COBOS LÓPEZ, DOMINGO- 925/06	DEVOLUCIÓN TASA BASURA EJERC. 2005-2006	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
GARCÍA SEMPERE, MANUEL -1237/05	DEVOLUCIÓN IBI EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
GHALAYINI BENITO, M. BELEN 1238/05	DEVOLUCIÓN IBI Y T. BASURA EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
ARGÜES MARTÍNEZ, M. ANGELES- 1210/05	DEVOLUCIÓN IVTM EJERC. 2004	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
GARCÍA ALVAREZ, MIGUEL ANGEL- 1286/05	ANULACIÓN IVTM EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
RESIDENCIAL ENTRE BYOS C.B. 1289/05	ANULACIÓN IAE EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
LARAZO MORENO, SONIA- 1375/05	DEVOLUCIÓN IVTM EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
SANTACRUZ PÉREZ, FCO. JAVIER- 1451/05	DEVOLUCIÓN IBI Y T. BASURA 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
ROMÁN MARTÍN, M. CARMEN 20/06	ANULACIÓN IBI EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
GARCÍA BARBA, AINOA- 90/06	DEVOLUCIÓN IBI EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
GONZÁLEZ OSTIIZ, LARA 108/06	DEVOLUCIÓN IBI EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
LORENTE CORREOSO, MANUEL- 100/06	DEVOLUCIÓN IVTM EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
BERNABEU BERENGUER, PILAR EN REP. DE JOSÉ BERNABEU COMPAN- 164/06	DEVOLUCIÓN IVTM EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
MONAR RUBIA, BEGOÑA- 1592/05	DEVOLUCIÓN IVTM EJERC. 2004-2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
NUÑEZ CASCALES, FULGENCIO- 313/06	DEVOLUCIÓN IBI	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
MIRA LANZUA, JOSÉ LUIS- 325/06	DEVOLUCIÓN IBI EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
GONZÁLEZ JARA RUBI- 313/06	DEVOLUCIÓN IBI EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
GARCÍA GARCÍA, ASUNCIÓN-312-06	DEVOLUCIÓN IBI Y T. BASURA 2003-2004	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
MARTÍN SANTAMARÍA NEMESIO EN REP. C. PROP. EL PALMERAL 353/06	ESTIMACIÓN PARCIAL	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
ESLAPADJ MESSI, ABDELKRADER- 386/06	DEVOLUCIÓN IVTM EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO- 1470/05	DEVOLUCIÓN IVTM EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
LORCA GARRIGO, FELIPE- 433/06	DEVOLUCIÓN IBI EJERC. 2004-2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
GERARDO CIARROT, MICHEL-430/06	DEVOLUCIÓN T. BASURA EJERC. 2006	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
CLEMENTE BUSTOS, FELIX- 535/06	DEVOLUCIÓN IBI Y T. BASURA 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
JUAN ALBEROLA, JOSÉ- 575/06	DEVOLUCIÓN IVTM EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
ANSARI RAD, RAHI 767/06	DEVOLUCIÓN IVTM EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
SERASTIÁN GUTIÉRREZ, FERNANDO-483/06	DEVOLUCIÓN IVTM	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
ORTUÑO DÍAZ, ANA DOLORES - 391/06	DEVOLUCIÓN TASA BASURA EJERC. 2005-2006	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
MURANT GIMENOTO, FRANCISCO- 361/06	DEVOLUCIÓN IVTM EJERC. 2002	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
NAVARRO ESCOLAR, M. DOLORES- 235/06	2003-2004-2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
SERRA MARCO, JOAQUÍN- 338/06	DEVOLUCIÓN IVTM EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
MIRA DOMÉNECH, NATALIA- 217/06	DEVOLUCIÓN IVTM EJERC. 2002-2003-2004	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
ORTUÑO MORALES, JESÚS- 250/06	DEVOLUCIÓN TASA BASURA EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
DAVID WOLF, LUIS- 1336/04	DEVOLUCIÓN TASA BOMBEROS EJERC. 2003	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
NADA LLORJA, JUAN J.- 1315/05	DEVOLUCIÓN IVTM EJERC. 2004	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
PADILLA GARCÍA DE ARBOLEDA, FERNANDO 1339/05	2001-2002-2003-2004	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
GONZÁLEZ PONCE, M. LUIS - 1345/05	DEVOLUCIÓN IVTM EJERC- 2003	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
	DEVOLUCIÓN TASA BASURA EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Recursos y reclamaciones del Servicio de Economía y Hacienda Municipal, pudiendo consultar los mismos, así como aportar documentación requerida, en el plazo de